

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,  
LOGÍSTICA Y GESTIÓN  
PCA/MBV/RRR

104148 3136  
**MAQUINA DE PARTES**

SECCION 1ª N°

2797

LAS CONDES,

14 JUN 2021

- VISTOS:
1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
  2. El artículo 10, numeral 7 letra a) y demás normas pertinentes del Decreto Supremo N°250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, que autoriza a proceder mediante trato directo, si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. ✓
  3. La necesidad de la Municipalidad de contratar servicios de trabajos de normalización del sistema de calefacción y agua caliente sanitaria, en la dependencia municipal ubicada en Av. General Blanche N°10322, Las Condes.
  4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4966, de fecha 11 de julio de 2018, que adjudicó y contrató a la empresa Ingeniería y Servicios Limitada, Rut N°76.668.590-0 para contratar el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACION, CALEFACCION, AGUA CALIENTE SANITARIA, CONTROL CENTRALIZADO, VENTILACION, SAUNAS Y TRATAMIENTO DE AGUA PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-6-LR18, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Por lo tanto, ante la existencia de un contrato relativo a la misma materia, surge la necesidad de realizar la contratación de servicios conexos señalados en el punto precedente. ✓
  5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2175 de 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. ✓

**Y CONSIDERANDO:**

1. La cotización de fecha 27 de abril de 2021, emitida por la empresa Ingeniería y Servicios Limitada, Rut N°76.668.590-0;
2. El pedido de materiales N°108.629 de fecha 10 de junio de 2021; ✓



3. El Informe de Imputación N°4958 de fecha 04 de junio de 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas;
4. El Acuerdo N°404 que consta en Acta N°58 de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos de fecha 02 de junio de 2021;
5. El Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, de junio de 2021, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

#### DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa Ingeniería y Servicios Limitada, Rut N°76.668.590-0, representada por don Juan Gutierrez Pesce, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Compañía N°4345, comuna de Quinta Normal, Santiago, para la contratación de servicios de trabajos de normalización del sistema de calefacción y agua caliente sanitaria, en dependencia municipal ubicada en Av. General Blanche N°10322, Las Condes lo anterior, según la Cotización presentada por la empresa y el Certificado emitido por el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente la existencia de un contrato relativo a la misma materia y, surgiendo la necesidad de realizar la contratación con dicha empresa conforme a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra a) del citado Reglamento de la Ley N°19.886, que autoriza a proceder mediante trato directo ante la necesidad de contratar servicios conexos.
2. **CONTRÁTASE**, con la empresa Ingeniería y Servicios Limitada, Rut N°76.668.590-0, precedentemente individualizada, para la contratación de servicios de trabajos de normalización del sistema de calefacción y agua caliente sanitaria, en dependencia municipal ubicada en Av. General Blanche N°10322, Las Condes; por un monto total de UTM 246,33.- IVA incluido.
3. El Valor del contrato con la empresa es por un total de UTM 246,33.- IVA incluido. Una vez finalizados los trabajos, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.
4. La vigencia del contrato será desde la publicación de la respectiva Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y terminará al día hábil siguiente al de la finalización de los trabajos y la Recepción conforme por parte del Supervisor Municipal.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.



5. El Contrato se entenderá perfeccionado mediante la aceptación de la Orden de Compra a través del portal [www.mercadipublico.cl](http://www.mercadipublico.cl). En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.
6. El plazo máximo para la finalización de los servicios será de **30 días corridos**, contados desde la fecha de la aceptación de la Orden de Compra. Este plazo podrá ser ampliado por el Supervisor Municipal, a solicitud del Contratista, en caso de existir motivos fundados.
7. Serán obligaciones de la empresa, entre otras, las siguientes:
  - a) Dar oportuno y debido cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en presente Decreto.
  - b) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de la presente contratación.
  - c) Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.
  - d) Entregar al Supervisor Municipal la factura correspondiente, dentro del plazo indicado en el presente Decreto.
  - e) Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
  - f) Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo, cuando corresponda.
  - g) Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio, cuando corresponda.
  - h) Informar al Supervisor del Contrato, apenas tome conocimiento, respecto de aquellos casos en que sus trabajadores hayan ingresado en cuarentena preventiva o hayan obtenido el resultado positivo de Covid-19.
  - i) Facilitar todos los implementos sanitarios necesarios para su personal para la entrega de los bienes encomendados, cumpliendo con todas las normas sanitarias y cuidados en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19.
  - j) Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en el presente Decreto.
8. Serán obligaciones de la Municipalidad de Las Condes:
  - a) Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud del presente contrato.
  - b) Realizar el pago oportuno.
9. La supervisión del contrato corresponderá al **Jefe del Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.



Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:✓

- a) Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b) Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- c) Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- d) Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- e) Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f) Efectuar la revisión y visación de la factura emitida por el contratista, por concepto de provisión e instalación.
- g) Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- h) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

10. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:✓

- a) Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.
- b) Incumplimiento de las obligaciones del contratista.
- c) Cumplimiento del plazo del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información. En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

11. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- b) Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- c) En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.✓



12. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.
13. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación.
14. El gasto se imputará a la cuenta 31.02.004. 009001 (901-2021); Contracuenta: 1610204031004; Programa: UTM 246,33 Secplan.
15. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
16. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa, bajo la modalidad de contratación directa, por razones de emergencia, urgencia o imprevistos.
17. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Distribución:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Departamento de Tesorería Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- SECPLAN